DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.489 | Martes 28 de Febrero de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2278681

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES QUE INDICA POR EMERGENCIA ZOOSANITARIA Y SE DECRETAN MEDIDAS QUE SEÑALA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 406, de 21 de febrero de 2023, de esta Subsecretaría, suspéndase mientras se encuentre vigente emergencia zoosanitaria por detección del virus "influenza aviar" H5N1, y en tanto esta Subsecretaría no disponga lo contrario, las autorizaciones otorgadas por esta institución, y que se encuentren vigentes para la realización de pescas de investigación relacionadas con aves y mamíferos marinos, conforme a lo dispuesto en resolución extractada.

Suspéndase mientras se encuentre vigente emergencia zoosanitaria por detección del virus "influenza aviar" H5N1, y en tanto esta Subsecretaría no disponga lo contrario, el otorgamiento de nuevas autorizaciones para solicitudes de pescas de investigación relacionadas con aves y mamíferos marinos.

Mientras se encuentre vigente la emergencia zoosanitaria por detección del virus "influenza aviar" H5N1, y en tanto esta Subsecretaría no disponga lo contrario, este organismo se abstendrá de conceder las excepciones contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto exento N° 225, de 1995, así como en los artículos 3, 4, 5 y 6 del decreto exento Folio DEXE 202100004 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El proceso de manipulación a bordo de las embarcaciones pesqueras (observadores científicos y tripulaciones) de ejemplares de aves u otras especies no objetivo de pesquerías serán realizadas conforme al protocolo sanitario ad hoc que elaborará la autoridad competente.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, así como el Servicio Agrícola y Ganadero, quedarán exceptuados de los alcances de la presente resolución, y podrán a discreción realizar todo tipo de actividades asociadas al estado de emergencia zoosanitaria

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de febrero de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl